



**DECANATURA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**RESOLUCIÓN No.0493 DE 2024
(DEL 28 DE FEBRERO)**

" Por la cual se establece la lista de ganadores y elegibles del Concurso Profesoral 2023 para proveer cargos docentes en dedicación TIEMPO Completo en la Facultad de Ciencias Económicas, Sede Bogotá"

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, y

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 expedido por el Consejo Superior Universitario, se facultó al Consejo Académico para reglamentar el concurso profesoral abierto y público.
2. Mediante Acuerdo No 072 de 2013 del Consejo Académico se "reglamentan los concursos Profesorales, para la provisión de cargos de la Carrera Profesoral Universitaria".
3. De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2 del referido Acuerdo No. 072 de 2013, es función del Decano (a), "convocar los concursos profesorales en sus respectivas dependencias acorde con el Estatuto de Personal Académico vigente y previa verificación de la disponibilidad de cargos".
4. El Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas en su Sesión del Consejo de Facultad del 12 de octubre de 2023, Acta No. 031, previo a la verificación de disponibilidad de los cargos, estudió y aprobó los perfiles que se convocaran para proveer dos (2) cargos en la Planta Docente con dedicación tiempo completo y avaló la convocatoria a Concurso.
5. Que, mediante Resolución 1522 del 20 de octubre de 2023, la Decanatura de la Facultad de Ciencias Económicas sede Bogotá, convocó a concurso Profesoral 2023 para proveer

cargos docentes en dedicación Tiempo Completo en la Facultad de Ciencias Económicas, sede Bogotá.

6. Que, el 19 de enero de 2024 se publicó la lista de aspirantes admitidos y no admitidos al concurso profesoral 2023 de la Facultad de Ciencias Económicas Sede Bogotá, resultado del proceso de verificación de requisitos mínimos.

7. Que, el 29 de enero de 2024, una vez estudiadas y contestadas las reclamaciones, se publicó la lista final aspirantes admitidos y no admitidos al concurso profesoral 2023 de la Facultad de Ciencias Económicas Sede Bogotá.

8. Que, el 19 de febrero de 2024 se publicaron los resultados de la valoración de la hoja de vida y prueba de competencias del concurso profesoral 2023 de la Facultad de Ciencias Económicas Sede Bogotá.

9. Que, el 27 de febrero de 2024, una vez estudiadas y contestadas las reclamaciones, se publicaron los resultados actualizados de la valoración de hoja de vida y prueba de competencias del Concurso profesoral 2023 de la Facultad de Ciencias Económicas Sede Bogotá.

10. Que, el artículo 15 de la Resolución 1522 de 2023 de la Decanatura de la Facultad de Ciencias económicas, modificado por el artículo 1 de la Resolución 1638 de 2023 de Decanatura de la Facultad de Ciencias Económicas, establece la “expedición de la resolución de ganadores, elegibles y cargos desiertos para los perfiles EE1 y EACP1” el 28 de febrero de 2024.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Establecer en orden de mérito la lista de candidatos que han superado satisfactoriamente las etapas del Concurso Profesoral 2023 para proveer cargos docentes en dedicación Tiempo Completo en la Facultad de Ciencias Económicas, sede Bogotá y cuyo puntaje ha sido igual o superior a setecientos (700) puntos, así:

Perfil EACP1:

PERFIL	ID	Valoración Hoja de vida /300	Valoración Componente escrito / 300	Valoración componente oral /400	Total
EACP1	52518156	300	270	320	890

ARTÍCULO 2. Designar a los aspirantes Ganadores y Elegibles del Concurso Profesoral 2023 para proveer cargos docentes en dedicación Tiempo Completo en la Facultad de Ciencias Económicas, sede Bogotá, así:

Perfil EACP1:

PERFIL	ID	Total	Ganador/elegible
EACP1	52518156	890	Ganador

PARÁGRAFO: frente al presente perfil, no se cuenta con lista de elegibles, en razón al no cumplimiento del requisito del puntaje igual o superior a los setecientos (700) puntos con relación a la valoración de hoja de vida y valoración de competencias por parte de los aspirantes.

ARTÍCULO 3. Declarar DESIERTO el perfil EE1 convocado por la Resolución No. 1522 de 2023, en razón al no cumplimiento del requisito del puntaje igual o superior a los setecientos (700) puntos con relación a la valoración de hoja de vida y valoración de competencias por parte de los aspirantes.

ARTICULO 4. Conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución 1522 de 2023 de la Decanatura Facultad de Ciencias económicas sede Bogotá, “*contra la resolución que lista a los ganadores, elegibles y cargos desierto del concurso profesoral 2023, solo procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante la Decana de la Facultad de Ciencias Económicas a través de la plataforma <https://seleccionalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portalaspirantes/home>, hasta las 14:59 (hora local colombiana), dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución de ganadores, elegibles y cargos desierto. En los recursos que se interpongan, debe señalarse de manera concreta los motivos de inconformidad del recurrente, so pena de rechazo del recurso. Los recursos serán tramitados y resueltos en concordancia con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes.*”

ARTICULO 5. Conforme al parágrafo 1 del artículo 13 de la resolución 1522 de 2023 de la Decanatura Facultad de Ciencias económicas sede Bogotá, “*Si una vez resueltos los recursos es necesario expedir un acto administrativo que modifique la lista de ganadores, elegibles y cargos desierto, los afectados por esta modificación podrán presentar recurso de reposición dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de dicho acto administrativo, para lo cual los recursos serán tramitados y resueltos en concordancia con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes.*”

ARTICULO 6. Conforme al parágrafo 4 del artículo 13 de la Resolución 1522 de 2023 de la Decanatura Facultad de Ciencias económicas sede Bogotá, “*Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución que contiene el listado definitivo, los ganadores del Concurso deberán enviar al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje a través del correo electrónico: compun_nal@unal.edu.co, en archivos PDF, la documentación adicional, si la hubiere, relacionada con títulos, experiencia y productividad académica, requerida única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje. La información adicional no se tendrá en cuenta para suplir vacíos de requisitos mínimos en la inscripción. Los ganadores que no tengan documentos adicionales a los enviados con la inscripción al Concurso deberán manifestarlo*

por escrito mediante correo electrónico dirigido al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (compun_nal@unal.edu.co). Cuando el ganador no cumpla con la manifestación expresa que deberá hacer en este plazo, se entenderá que ha rechazado su designación.”

ARTICULO 7. Cumplido lo anterior y de conformidad con el artículo 17 de la Resolución 1522 de 2023 de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Económicas sede Bogotá, “la División de Personal académico de la Sede Bogotá enviará a cada uno de los ganadores, vía correo electrónico, copia del acto administrativo de nombramiento en período de prueba, el cual se viabilizará y hará efectivo para el subsiguiente período académico al proceso de selección.

El concursante declarado ganador no acepta el nombramiento o no se posesiona en el cargo dentro del término establecido por el parágrafo 4 del artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, la Decana de la Facultad de Ciencias Económicas designará en su lugar, en estricto orden descendente, al elegible que en la lista correspondiente haya obtenido el siguiente mejor puntaje. En el evento en que no se disponga de elegibles o ninguno de ellos acepte, el cargo se declarará desierto.”

ARTICULO 8: El término de posesión del personal académico se encuentra contemplado en el parágrafo 4 del artículo 8 del acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, el cual establece que el ganador de un concurso profesoral tendrá un plazo máximo de seis (06) meses para posesionarse.

ARTICULO 9. La presente resolución rige a partir de su expedición y deberá ser publicada en la página Web del Concurso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 28 días del mes de febrero de 2024

MARTA JUANITA VILLAVECES NIÑO

Decana